

872494 /

4298



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
AVE/ JAA

102437

3355



MAT.: Dispone declarar desierta la Propuesta Pública para el "ARRIENDO DE SOLUCIONES MODULARES PARA DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N°2345-22-LE26.

DECRETO SECC. 1ª N.º 890/

LAS CONDES, 13 MAR 2026

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Lo dispuesto en los arts. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; El Decreto 661 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada y en el Decreto Alcaldicio N°3637/P2024 de fecha 16 de diciembre de 2024 que establece el orden de subrogancia del cargo de alcaldesa.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 04 de diciembre de 2025, se aprobó el gasto mediante el acuerdo N°581 que consta en el Acta N°71 de la Comisión Evaluadora y de Control de Gastos.
2. Que, con fecha 11 de febrero de 2026, se rectificó el Acuerdo N° 581, corrigiéndose la glosa respectiva mediante el Acuerdo N° 71 de la Comisión Evaluadora y de Control de Gastos.
3. Que, el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°705 de fecha 25 de febrero de 2026, aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para el "ARRIENDO DE SOLUCIONES MODULARES PARA DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N°2345-22-LE26, del portal www.mercadopublico.cl.
4. Las consultas y respuestas relativas a la presente licitación, las que se publicaron en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 02 de marzo de 2026
5. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°839, de fecha 09 de marzo de 2026, que aprobó las respuestas ingresadas en el foro de la Licitación Pública indicada.

6. Que, con fecha 09 de marzo de 2026, se realiza la Apertura de los Antecedentes Administrativos, Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas, sin ofertas recibidas.
7. Que, conforme a lo dispuesto en el punto A.4.8. de las Bases de Licitación, la Municipalidad de Las Condes *"La Municipalidad de Las Condes podrá declarar inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases, o fuesen calificadas por la Municipalidad como ofertas temerarias o riesgosas. Declarará desierta la licitación. cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses municipales"*;
8. En el mismo orden de ideas, el artículo 9 de la Ley N°19.886 señala: *"Asimismo, se declarará desierto el procedimiento de contratación, cuando no se presenten ofertas, o cuando las ofertas presentadas no fueran convenientes a los intereses de la entidad licitante"*.
9. Por último, el artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886 establece: *"Se declarará desierto la licitación pública cuando no se presenten ofertas; cuando todas las presentadas no fueran admisibles; o bien, estas no fueran convenientes a los intereses de la Entidad licitante."*

DECRETO:

1. **DECLÁRASE DESIERTA** la Licitación Pública para el **"ARRIENDO DE SOLUCIONES MODULARES PARA DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"**, ID N°2345-22-LE26, del portal www.mercadopublico.cl, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto Alcaldicio, al no existir ofertas.
2. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-22-LE26.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ALCALDESA



SECRETARÍA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Departamento de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles
- Oficina de Partes